

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
DERECHOS FUNDAMENTALES

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## LIBERTADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÓDIGO 26601348

UNED

20-21

LIBERTADES INFORMATIVAS Y  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
CÓDIGO 26601348

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	LIBERTADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Código	26601348
Curso académico	2020/2021
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

<b>Nombre de la Asignatura: LIBERTADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		<b>Tipo: Obligatoria</b>
<b>Curso: 2020/2021</b>	<b>Semestre: Anual</b>	<b>Créditos ECTS:4</b>
Horas estimadas del trabajo del Estudiante: 100		
Horas de Teoría: 30		
Horas de prácticas:60		
Horas de Trabajo (personal y en grupo) y otras Actividades: 10		

Este Master en Derechos Fundamentales tiene una innegable vocación interdisciplinar y aspira a ofrecer conocimientos sólidos a alumnos con diferentes formaciones previas, de manera que las enseñanzas integradas en este Programa les permitan completar sus conocimientos sobre la Derechos Fundamentales con nuevas materias pero también profundizar en lo que ya conocían.

El programa que se presenta se caracteriza por el carácter homogéneo de los cursos que lo integran. Todos ellos suponen unos conocimientos previos de Derecho, o de Ciencias Jurídicas y Sociales, de modo que permita una mejor profundización en los campos del Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Derecho Eclesiástico y Derecho procesal, desde los cuales se aborda el contenido del Master.

El Master está estructurado en una parte general y en tres especialidades, de modo que el alumno pueda escoger los itinerarios formativos que más se adecuen a sus intereses. Estas especialidades son:

- Especialidad en Derechos humanos y Bioderecho.
- Especialidad en Libertades informativas.
- Especialidad en protección jurisdiccional de los derechos.

La Especialidad en Libertades informativas consta de asignaturas obligatorias, consideradas elementos sustanciales para la adquisición de los conocimientos básicos en esta Especialidad.

Esta asignatura aborda los problemas relativos a las libertades informativas en general y a la libertad de comunicación pública en particular en el ámbito de la Administración de Justicia. Pone en relación los derechos fundamentales que guardan relación estrecha con las libertades informativas desde la perspectiva de la Administración de Justicia.

Contribuirá a dotar al alumno de un perfil profesional orientado a un área de conocimiento (libertades informativas y Justicia) que goza de creciente actualidad.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

La especialidad de Libertades Informativas es especialmente apropiado para licenciados en Derecho y/o de Ciencias de la Información.

- a) El Master está abierto a cualquier licenciado o graduado interesado en el estudio o investigación en derechos fundamentales.
- b) En general, es útil que el alumno esté familiarizado con los términos (glosario) que son de uso habitual en el lenguaje jurídico, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante en esta asignatura que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de estos sistemas.
- d) El alumno debe estar plenamente familiarizado con el sistema judicial español y europeo y debe, asimismo, ser buen conocedor de la realidad de los medios de comunicación y de las nuevas plataformas de comunicación informativas que usen nuevos canales de comunicación.

Más allá de estas recomendaciones, no hay un especial requisito de conocimiento previo exigible alumno que quiera cursar la asignatura, más allá de la buena predisposición e interés en aumentar sus conocimientos en el área cubierta a través de su contenido.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

PEDRO JULIO TENORIO SANCHEZ  
ptenorio@der.uned.es  
91398-7618  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

SALVADOR RODRIGUEZ ARTACHO (Coordinador de asignatura)  
srodriguez@der.uned.es  
91398-8374  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CONSTITUCIONAL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y seguimiento se podrá realizar por medio de correo electrónico dirigido al equipo docente en cualquier momento, así como mediante atención telefónica los lunes y miércoles de 16 a 20 en el 91 398 76 18 -lunes- y en el 91 398 83 74 -miércoles-. Se recomienda la comunicación por medio de correo electrónico. El apoyo al alumno y su orientación se ofrece tanto mediante atención telefónica en el horario indicado como

resolviendo las dudas por correo electrónico a la mayor brevedad posible atendiendo al tipo de apoyo y orientación que necesite el alumno. Asimismo, los canales de curso virtual y de correo postal se erigen en canales de comunicación igualmente aptos y adecuados para que el equipo docente atienda al estudiante.

Departamento de  
Derecho Constitucional  
Despacho 2.50 y 2.60

Pedro J. Tenorio Sánchez: ptenorio@der.uned.es  
Salvador Rodríguez Artacho: srodriguez@der.uned.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc. ) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación

de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:**

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

## **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

En esta asignatura, que se enmarca en la especialidad de Libertades Informativas el resultado de aprendizaje se centra en:

- a)** Conocimiento de las modulaciones que afectan a las libertades informativas de los diferentes sujetos que participan en la Administración de Justicia.
- b)** Conocimiento del marco jurídico a través del cual se diseñan las peculiaridades de la libertad de comunicación en el marco de la administración de justicia.
- c)** Análisis de los problemas jurídicos principales que plantean las libertades informativas cuando concurren con otros derechos fundamentales o bienes constitucionalmente protegidos, independientemente del formato de comunicación empleado, pero con especial atención a nuevos canales de comunicación.

Objetivos y competencias a desarrollar	Conocimientos	Habilidades y destrezas	Actitudes
1. Conocimiento de la legislación y jurisprudencia sobre libertades informativas en el ámbito de la administración de justicia	X		

2. Conocimiento del marco jurídico a través del cual se articula la relación entre las libertades informativas y otros derechos fundamentales y bienes constitucionalmente protegidos en el ámbito de la administración de justicia.	X		
3. Definir, describir, explicar y exponer razonadamente los conceptos que se explican en esta asignatura, las diversas teorías que sustentan dichos conceptos.	X	X	
4. Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de la asignatura	X	X	
5. Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos al contenido de esta asignatura	X	X	
6. Preparar y programar argumentos jurídicos, con base en la legislación, para la resolución de casos.		X	

7. Preguntar argumentadamente y debatir sobre los problemas derivados del contenido de esta asignatura		X	X
8. Relacionar y juzgar situaciones, argumentos, circunstancias y datos legislativos para la resolución de situaciones y casos concretos		X	X

El resultado de aprendizaje está, en cualquier caso, inspirado en los principios más generalistas del propio Máster, esto es:

(i) aprender a buscar, conocer, manejar y evaluar las fuentes de información necesarias para el estudio de los derechos humanos y los derechos fundamentales, de cara a realizar casos y trabajos de investigación al respecto.

(ii) amplio conocimiento teórico y práctico de los principales problemas que se plantean en la actualidad en el campo del concepto, la naturaleza jurídica y la fundamentación de los derechos humanos;

(iii) reforzamiento de actitudes personales críticas, objetivas y no-sectarias;

(iv) desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permiten enjuiciar la coherencia y utilidad de las diferentes soluciones que han propuesto los estudiosos en relación con los problemas que son objeto del curso.

Además se aspira a una aproximación sistemática a las cuestiones básicas de la teoría general de los derechos humanos: metodología de investigación, concepto y fundamentación, evolución histórica de su formación y reconocimiento y funciones que aquellos pueden desempeñar muy especialmente en el marco de las nuevas sociedades tecnológicas, puesto en conexión todo ellos con las libertades informativas.

## CONTENIDOS

### I El Secreto del Sumario

1. Regulación jurídica.
2. Significación y efectos constitucionales y legales.
3. Tratamiento jurisprudencial.



## II Los juicios paralelos

### A. Conceptos

#### 1. Los juicios paralelos.

##### 1.1. Concepto de juicio paralelo

1.1.- Conflicto entre libertad de expresión y juicio justo: los juicios paralelos

2.- Protección frente a los juicios paralelos

2.1.- Imparcialidad, independencia judicial y libertad de expresión

2.2.- El derecho a la información como contrapunto al juicio paralelo

3.- Juicios paralelos, opinión pública y administración de justicia

4.- Tribunal del jurado y juicios paralelos

### B. Libertad de expresión y juicios paralelos: derecho comparado y convenios internacionales

1.- El sistema constitucional en Gran Bretaña

1.1.- La libertad de expresión y sus límites

1.2.- Publicidad y juicio paralelo

1.3.- Juicios paralelos y el contempt of court

1.3.1.- Clases de contempt of court

1.3.2.- La Contempt of Court Act

2.- La constitución de EEUU: influencia de la prensa

2.1.- Influencia de los medios de comunicación

2.2.- Libertad de expresión absoluta y sus límites

2.2.1.- El discovery period: sistema preprocesal limitador

2.2.3.- El contempt of court y los juicios paralelos

2.3.- Pseudojuicios y derecho al honor

2.4.- Tribunal del jurado y juicios paralelos

3.- Francia: la codificación de la libertad de expresión

3.1.- Sumario secreto y juicios públicos

3.1.1.- Juicios paralelos en la enquête y la instruction

3.2.- Limitaciones para evitar juicios paralelos

4. Italia: Secretismo relativo

4.1. Publicidad y secreto sumarial

4.2.- Publicidad en el dibattimento y juicios paralelos

5.- Convenios internacionales y juicios paralelos

6.- La Declaración universal de los derechos humanos (1948)

7.- El pacto internacional de derechos civiles (1966)

7.1.- La libertad de expresión y sus limitaciones: juicios paralelos

7.2.- Publicidad procesal limitada y juicios paralelos

- 8.- El Convenio europeo como garantía del derecho de información
  - 8.1.- El derecho a la información en el CEDH
    - 8.1.1- Interpretación del art. 10 del CEDH
  - 8.2.- Límites de la libertad de información
  - 8.3.- Injerencia informativa en los procesos judiciales: caso Sunday Times
  - 8.4.- Juicios públicos y sus limitaciones
- C. Justicia y medios de comunicación ante los juicios paralelos
  - 1.- Juicio oral público y medios de comunicación
    - 1.1.- Límites de la publicidad: vista a puerta cerrada
    - 1.2.- Acceso a los juicios: jurisprudencia constitucional
  - 2.- Relaciones jueces y periodistas
    - 2.1.- Jueces y periodistas en busca de la verdad
    - 2.2.- Órganos judiciales y deber de informar
    - 2.3.- Corporativismo profesional
  - 3.- La oficina judicial frente a los juicios paralelos
    - 3.1.- Organización y funciones del gabinete de prensa judicial
  - 4.- La información judicial como necesidad democrática
    - 4.1.- Libertad de crítica a los tribunales
  - 5.- La autorregulación como freno a los juicios paralelos
  - 6.- Los medios audiovisuales en los juicios

### III Restricciones de la libertad de expresión y de información de jueces y fiscales

- 1. La libertad de expresión de los jueces y magistrados en el ámbito intraprocesal:
  - 1. La libertad de expresión judicial en el ejercicio de funciones jurisdiccionales.
  - 2. La motivación judicial.
  - 3. La declaración de secreto sumarial.
  - 4. Manifestaciones prácticas de la libertad de expresión intraprocesal de los Jueces y Magistrados
    - 4.1. El Juez como titular de la potestad jurisdiccional.
    - 4.2. El Juez como representante del Poder Judicial.
    - 4.3. El Juez como servidor público.
  - 1. El régimen disciplinario judicial derivado de una indebida libertad de expresión intraprocesal de los Jueces y Magistrados:
    - 5.1. El deber de fidelidad a la Constitución.
    - 5.2. Las desconsideraciones personales y profesionales.
    - 5.3. La utilización de expresiones innecesarias y extravagantes.
    - 5.4. La absoluta y manifiesta falta de motivación.

1. La libertad de expresión de los jueces y magistrados en el ámbito extraprocésal:

1. La libertad de expresión judicial en el ejercicio de los derechos fundamentales de los Jueces y Magistrados como ciudadanos.

2. El secreto profesional.

3. La imparcialidad judicial.

4. Manifestaciones prácticas de la libertad de expresión extraprocésal de los Jueces y Magistrados:

4.1. El Juez como ciudadano.

4.2. El Juez como profesor e investigador.

4.3. El Juez como promotor y representante de intereses asociativos y profesionales.

1. El régimen disciplinario judicial derivado de una indebida libertad de expresión extraprocésal de los Jueces y Magistrados:

5.1. El deber de fidelidad a la Constitución.

5.2. El enfrentamiento con autoridades.

5.3. La prohibición de formular felicitaciones o censuras a los poderes públicos y a los funcionarios

5.4. Las desconsideraciones personales y profesionales.

5.5. El ejercicio de actividades incompatibles.

5.6. La revelación de hechos conocidos en el ejercicio de la función jurisdiccional.

5.7. La intromisión en el ejercicio de la actividad jurisdiccional de otro Juez.

5.8. El abuso de la condición de Juez para obtener un trato de favor.

1. El tratamiento y ulterior difusión de la libertad de expresión de los jueces y magistrados por los medios informativos:

1. Las relaciones entre jueces y periodistas.

2. El principio de transparencia de la actividad judicial.

3. El derecho a la crítica judicial.

IV La libertad de expresión en el ejercicio del derecho de defensa. La libertad de expresión forense

Planteamiento.

Libertad de expresión forense de los abogados:

1. Confidencialidad en la comunicación privada.

2. Situación preconstitucional.

3. Jurisprudencia constitucional;:

a) El nombre.

- b) Caracterización de las libertad de expresión forense.
  - c) ¿Libertad de expresión forense o crítica legítima de las actuaciones judiciales.
  - d) Límites.
3. Otras manifestaciones de la libertad de expresión forense: acusación particular, Ministerio Fiscal y Juez
- a) La libertad de expresión de los integrantes del Ministerio Fiscal.
1. La libertad de expresión de los Secretarios judiciales y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

## METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la **metodología no presencial** que caracteriza a la UNED, en la cual prima el **autoaprendizaje** del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente, en especial, la disposición a atender al alumno por parte de los docentes responsables de la asignatura en los horarios establecidos y por consultas telemáticas.

Por tanto, la metodología propuesta ha tenido en cuenta las características de la enseñanza a distancia.

En este sentido, se pretende que haya un ámbito de interacción con el docente en entornos virtuales, a través de audio- y videoclases, seminarios y prácticas que podrán seguirse de modo presencial y también on-line, tutorización a través del entorno virtual de la UNED. También se pretende que el estudiante trabaje de modo autónomo, bien realizando alguno de los casos prácticos y/o trabajos solicitados en la asignatura, bien a través de lecturas y estudio del material recomendado.

El equipo docente, asimismo, propondrá a los alumnos que completen la formación con contenidos recomendados que sean de acceso libre (webminars, charlas y conferencias, seminarios, etc.) de los que tenga conocimiento durante el curso académico y que versen sobre cuestiones de actualidad que guarden relación con el contenido de la asignatura.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

### TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2

No hay prueba presencial

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS**

Requiere Presencialidad

No

Descripción

**TRABAJOS**

Los alumnos de la asignatura “Libertades informativas y Administración de justicia” deberán realizar dos trabajos de investigación, a elegir, entre los que se indican a continuación.

- Resumen y comentario del Capítulo XXXI del libro “Libertades Informativas” (Antonio Torres del Moral, Coordinador, Colex, 2009) de Luis Vacas García-Alos, titulado “Las libertades informativas en el ámbito de la Administración de justicia (I): la libertad de expresión de los jueces y magistrados” (págs. 1059 y ss.).

- Resumen y comentario del Capítulo VII del libro “Libertades Informativas” (Antonio Torres del Moral, Coordinador, Colex, 2009), del Pedro Tenorio Sánchez, titulado “Derecho al honor y su limitación por la libertad de expresión y el derecho a la información” (págs. 197 y ss.).

- Resumen y comentario del capítulo XXXII del libro “Libertades Informativas” (Antonio Torres del Moral, Coordinador, Colex, 2009) de Andrés Garvi Carvajal “Los juicios paralelos”.

- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en relación con el secreto del sumario, con especial referencia a la más reciente.

--- Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con el secreto del sumario, con especial referencia a la más reciente.

La extensión orientativa del trabajo es de 15-30 páginas por una cara (tamaño de letra 11, interlineado 1,3).

El calendario de entrega se indicará en la plataforma a los alumnos al comienzo del curso académico.

**CASOS PRÁCTICOS**

Además, los alumnos deberán llevar a cabo la resolución de los casos prácticos, dentro del plazo que se indicará al comienzo de cada curso académico.

Para su resolución se pide concreción y brevedad. Las respuestas no podrán superar las ocho hojas, por una cara (tamaño de letra 11, interlineado 1,3).

**Criterios de evaluación**

Los trabajos y los casos prácticos se avalúan por el equipo docente bajo criterios de evaluación para alumnos de Máster. En concreto, se valora la capacidad expositiva, el contenido y fondo del trabajo, su precisión terminológica, el manejo de las fuentes bibliográficas, la estructura, índice, presentación, resumen así como la concisión y brevedad en el supuesto de los casos prácticos. En particular, en cuanto a los casos prácticos, se valorará positivamente que la resolución se logre de manera razonada y fundamentada.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

El número de casos prácticos, las fechas de entrega de los trabajos/casos prácticos así como la temática se anunciará, debidamente, al comienzo de cada curso académico con la suficiente antelación. Los alumnos deben respetar los calendarios de entrega, si bien en casos debidamente justificados el equipo docente podrá ampliar el plazo de entrega atendiendo a las circunstancias del caso.

#### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### **¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

**Cada trabajo se evaluará sobre 10 y supondrá un cuarto de la nota total. Las notas de los trabajos supondrán el 50% de la nota total de la asignatura.**

**Los CASOS PRÁCTICOS se evalúan, cada uno, sobre 10. La media aritmética de la suma de las notas supondrá el otro 50% de la nota de la asignatura. Por tanto: 50% de la nota: la media de la nota de los dos trabajos**

**50% de la nota: la media de la nota de los casos prácticos.**

**La nota final de trabajos y la nota final de casos prácticos se sumará y hará media, para calcular la nota final de la asignatura.**

## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

ISBN(13):9788493848811

Título:LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU POSICIÓN PREFERENTE EN UN ENTORNO MULTICULTURAL

Autor/es:Pedro Tenorio ;

Editorial:: LA LEY

**LIBERTADES INFORMATIVAS (2009)**

ISBN(13):9788483421871

Autor/es: Torres del Moral, Antonio(Coord.)

Editorial: COLEX

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Se pretende que haya un ámbito de interacción con el docente en entornos virtuales, a través de audio- y videoclases, seminarios y prácticas que podrán seguirse de modo presencial y también on-line, tutorización a través del entorno virtual de la UNED. También se pretende que el estudiante trabaje de modo autónomo, bien realizando algunos de los trabajos solicitados en la asignatura, bien a través de lecturas y estudio del material recomendado.

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

ISBN(13):9788436243185

Título:EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN (1ª edición)

Autor/es:Fernández Miranda Campoamor, Carmen ; Tenorio Sánchez, Pedro J. ;

Editorial:Universidad Nacional de Educación a Distancia

ISBN(13):9788493848828

Título:EL RECURSO DE AMPARO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. PERSPECTIVAS DE REFORMA"

Autor/es:Pedro Tenorio Sanchez ;

Editorial:: LA LEY

AGUIAR DE LUQUE, L.: "Los límites de los derechos fundamentales", en Revista del Centro de Estudios Constitucionales núm. 14, Madrid, 1993.

AGUIAR DE LUQUE, L.: "Poder Judicial. Estatuto del Juez y Libertad de Expresión", en Libertad de manifestación de pensamiento y jurisprudencia constitucional, Valencia, 2005.

ALBERDI ALONSO, C.: "El Poder Judicial como garante y sujeto del derecho a la información", en Revista del Poder Judicial núm. especial XI, pág. 175, Madrid, 1990.

ARAGÓN REYES, M.: "Independencia judicial y libertad de expresión", en Derecho Privado y Constitución núm. 10, Madrid, 1996.

AZURMENDI: "Derecho a la información y administración de Justicia", en Revista Española de Derecho Constitucional núm. 75, Madrid, 2005.

BELTRÁN NÚÑEZ, A.: "Estatuto judicial y límites a la libertad de expresión y opinión de los jueces", en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 407, Madrid, 1990.

- BODAS MARTÍN, R.: "Estatuto judicial y límites a la libertad de expresión y opinión de los jueces", en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 383, Madrid, 1990.
- CAMARENA ALIAGA, George. W. "Medios de comunicación y poder judicial: tratamiento penal y procesal frente a los juicios paralelos". Editorial Aranzadi 2018.
- CARRILLO LÓPEZ, M.: "Los Tribunales de Justicia y sus obligaciones informativas", en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 183, Madrid, 1990.
- CARRILLO LÓPEZ, M.: "configuración general del derecho a comunicar y recibir información veraz: especial referencia a las relaciones entre Poder Judicial y Medios de Comunicación", en Justicia y Medios de Comunicación (dir. FRESNEDA PLAZA, F.), Madrid, 2007.
- DE URBANO CASTRILLO, E.: "Sobre los límites de los derechos de expresión e información", en La Ley núm. 6722, Madrid, 2007.
- DÍEZ-PICAZO, L. M.: Sistema de Derechos Fundamentales, Madrid, 2003.
- ESPÍN TEMPLADO, E.: "Secreto sum y libertad de información", en Revista Jurídica de Cataluña núm. 2, Barcelona, 1986.
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, J. M.: "El derecho a la libertad de expresión del Juez, límites en consideración a su "estatus de especial sujeción" y en relación con las garantías procesales y derechos objeto de protección respecto a los intervinientes en el proceso. Los gabinetes de comunicación y su papel como cauce institucional de información", en Justicia y Medios de Comunicación, Madrid, 2007.
- FOLGUERA CRESPO, J. A.: "Poder Judicial, medios informativos y opinión pública", en Poder Judicial y Medios de Comunicación, Madrid, 2003.
- GABALDÓN LÓPEZ, J.: "Estatuto judicial y límites a la libertad de expresión y opinión de los jueces", en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 415, Madrid, 1990.
- GALLEGO ALONSO, C.: "Protocolo de comunicación de la justicia", en Derecho y Jueces núm. 19, Madrid, 2004.
- GARCÍA GUERRERO, J. L.: "Una visión de la libertad de comunicación desde de la perspectiva de las diferencias entre la libertad de expresión, en sentido estricto, y la libertad de información", en Teoría y Realidad Constitucional núm. 20, Madrid, 2007.
- GIMENO SENDRA, V.: "La sumisión del juez a la crítica pública", en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 295, Madrid, 1990.
- GONZÁLEZ BALLESTEROS, T.: "Las libertades de expresión y de información en las resoluciones de los Tribunales de Justicia", en Actualidad Administrativa núm. 19, pág. 1081, Madrid, 1987.
- GONZÁLEZ GARCÍA, J. M.: "Entre el derecho de defensa y el derecho a la información: viejas y nuevas cuestiones sobre la publicidad de las actuaciones del proceso penal", en Revista del Poder Judicial núm. 80, Madrid, 2005.
- GRANDE PESQUERO, B.: "Incompatibilidades de Jueces y Magistrados", en Derecho Judicial. Estatuto de Jueces y Magistrados. Situaciones e Incompatibilidades. Inspección de



- Tribunales (coord. MARTÍN MARTÍN, G y MARTÍNEZ TRISTÁN, F. G.), Cizur Menor (Navarra), 2003.
- JUANES PECES, A.: “Los juicios paralelos. El derecho a un proceso justo. Doctrina jurisprudencial en relación con esta materia. Conclusiones y juicio crítico en relación con las cuestiones analizadas”, en Justicia y Medios de Comunicación, Madrid, 2007.
- LÓPEZ ORTEGA, J. J.: “La dimensión constitucional del principio de publicidad de la justicia”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 37, Madrid, 1990.
- LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, P.: “La independencia judicial y la Ley”, en Parlamento y Poder Judicial, Estudios de Derecho Judicial núm. 106, Madrid, 2006.
- MARÍN CORREA, J. M.: “Justicia y medios de comunicación: el Juez, garantía y sujeto de la libertad de información”, en Actualidad Administrativa núm. 32, pág. 1849, Madrid, 1987.
- MARTÍN MARTÍN, G. y SANGÜESA CABEZUDO, A. M.: “El estatuto judicial. La relación de servicio. Contenido estático”, en Derecho Judicial. Estatuto de Jueces y Magistrados. Situaciones e Incompatibilidades. Inspección de Tribunales (coord. MARTÍN MARTÍN, G y MARTÍNEZ TRISTÁN, F. G.), Cizur Menor (Navarra), 2003.
- MARTÍNEZ-VARES GARCÍA, S.: “Estatuto judicial y límites a la libertad de expresión y opinión de los jueces”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 373, Madrid, 1990.
- MÉNDEZ DE LUGO Y LÓPEZ DE AYALA, A.: “Los Tribunales de Justicia y sus obligaciones informativas”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 173, Madrid, 1990.
- MONTERO AROCA, J.: “El derecho a la información y la función jurisdiccional”, en Actualidad Administrativa núm. 47, Madrid, 1987.
- PECES MORATE, J. E.: “El juez ante la crítica pública”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 285, Madrid, 1990.
- PECES MORATE, J. E.: “El Juez como objeto de la crítica por los medios de comunicación. Adecuación y extralimitación de la crítica. Formas de reacción frente a las extralimitaciones”, en Justicia y Medios de Comunicación, Madrid, 2007.
- PORTERO MOLINA, J. A.: “El Poder Judicial delante de la opinión pública”, en Parlamento y Poder Judicial, Estudios de Derecho Judicial núm. 106, Madrid, 2006.
- QUINTERO OLIVARES, G.: “Libertad de prensa y protección de la independencia e imparcialidad judicial”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVII, Madrid, 1999.
- RACIONERO CARMONA, F.: “Estatuto judicial y límites a la libertad de expresión y opinión de los jueces”, en Revista del Poder Judicial núm. especial XVI, pág. 395, Madrid, 1990.
- REBOLLO VARGAS, R.: La revelación de secretos e informaciones por funcionario público, Barcelona, 1996.
- REQUERO IBÁÑEZ, J. L.: “Libertad de expresión y de opinión de los jueces”, en La Ley núm. 5700, Madrid, 2003.

- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, R.: La libertad de información y el secreto de la instrucción, Granada, 2000.
- RODRIGUEZ GARCÍA, N. / CARRIZO GONZÁLEZ-CASTELL, A. / LETURIA INFANTE, F.J. "Justicia penal pública y medios de comunicación" Editorial Tirant lo Blanch 2018.
- RODRÍGUEZ PADRÓN, C.: La conformación del Poder Judicial, Madrid, 2005.
- SENET MARTÍNEZ, S.: "El secreto sum como límite al derecho a la libertad de información", en La libertad de expresión y el Derecho penal, Cuadernos de Derecho Judicial, núm. XXXIII, Madrid, 1993.
- SERRA CRISTÓBAL, R.: La libertad ideológica del juez, Valencia,
- TOHARIA CORTÉS, J. J.: La imagen ciudadana de la justicia, Bilbao, 2003.
- TORRES DEL MORAL, A.: "Variaciones de la libertad de comunicación pública por motivos profesionales y políticos", en El derecho de la información (coord. TENORIO, P. J. y FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.), Madrid, 2001.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español, Madrid, 2004.
- VACAS GARCÍA-ALÓS, L.: El derecho a la tutela judicial efectiva en lo contencioso-administrativo: quince años de jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, Madrid, 1996.
- VACAS GARCÍA-ALÓS, L. y MARTÍN MARTÍN, G.: Manual de Derecho Disciplinario Judicial, Cizur Menor (Navarra), 2005.
- VACAS GARCÍA-ALÓS, L.: "Ética pública, deontología judicial y responsabilidad disciplinaria de Jueces y Magistrados", en Ética del Juez y garantías procesales, Madrid, 2005.
- VACAS GARCÍA-ALÓS, L. y MARTÍN MARTÍN, G.: Comentarios a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Cizur Menor (Navarra), 2008.
- VALLDECABRES ORTIZ, M. I.: Imparcialidad del Juez y medios de comunicación, Valencia, 2004.
- VIDAL PRADO, C.: "La libertad de cátedra en España (Regulación constitucional, desarrollo legislativo y jurisprudencia. Especial referencia a la libertad en los centros no universitarios)", en El derecho de la información (coord. TENORIO, P. J. y FERNÁNDEZ-MIRANDA, C.), Madrid, 2001.
- VIEITES PÉREZ, C.: "Restricciones a la libertad de expresión y protección del secreto sum: los procesos", Cuadernos de Derecho Judicial núm. XII, Madrid, 1996.
- ZURITA PINILLA, A.: "Oficinas de prensa en la Administración de Justicia", en Libertad de expresión y medios de comunicación, Revista del Poder Judicial núm. especial XVII, pág. 231, Madrid, 1990.
- ZURITA PINILLA, A.: "La experiencia de las oficinas de prensa en la Administración de Justicia", en Poder Judicial y Medios de Comunicación, Madrid, 2003.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

### 6.4.1.- Curso virtual

La asignatura tendrá su propio Curso Virtual en la Plataforma aIF o en la que en cada momento sea utilizada por la UNED.

### 6.4.2.- Videoconferencia

Podrán programarse videoconferencias, fundamentalmente para seminarios o impartición de clases teóricas y prácticas.

### 6.4.3.- Otros

- En el espacio virtual de la asignatura se proporcionará información sobre enlaces a webs de interés para los estudiantes sobre la temática de la asignatura. En especial se estará atento a noticias relevantes de contenido jurídico que se puedan producir durante el curso.

- En el espacio virtual de la asignatura se proporcionará información sobre enlaces a webs de interés para los estudiantes sobre la temática de la asignatura.

BOE (Boletín oficial del Estado)

<http://www.boe.es/g/es/>

El Gobierno Informa (España):

<http://www.la-moncloa.es>

Congreso de los Diputados de España:

<http://www.congreso.es>

Senado de España:

<http://www.senado.es>

Consejo de Estado:

<http://www.consejo-estado.es>

Consejo General del Poder Judicial:

<http://www.poderjudicial.es>

Tribunal Constitucional

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

Tribunal Supremo

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm>

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales:

<http://www.cepc.es>

Organización Nacional de Naciones Unidas

<http://www.un.org/spanish/>

Consejo de Europa

<http://www.coe.int/>

Unión Europea

[http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

<http://curia.europa.eu/es/index.htm>

- Durante el curso se pondrán a disposición del alumno conferencias dictadas por profesores de la asignatura y por otros profesores y especialistas en la materia, a través de "Tele-

UNED” emitidas en directo y con posterior acceso, en diferido, hasta la finalización del curso académico.

- Los alumnos de esta asignatura dispondrán de información sobre la misma a través de la siguiente páginas web: [http://www.uned.es/dpto\\_con/](http://www.uned.es/dpto_con/)

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.